



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



Régimen jurídico

La Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca (CEAMO), está regulada por las siguientes disposiciones jurídicas:

Marco Jurídico Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley del Impuesto sobre la Renta
- Ley del Impuesto al Valor Agregado
- Código Fiscal de la Federación
- Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización contable

Marco Jurídico Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca
- Código Fiscal para el Estado de Oaxaca
- Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacienda
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Publicas para el Estado de Oaxaca
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Oaxaca
- Ley de para Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Oaxaca

Normatividad interna:

- Ley que crea a la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje medico
- Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Reglamento Interno del Comité de Adquisiciones, Bienes y Servicio de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca
- Manual de Organización de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



Informe

Se ha auditado los estados financieros de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca, que comprenden los estados de situación financiera, los estados de variaciones en la hacienda pública y los estados de actividades, correspondientes del segundo cuatrimestre del ejercicio 2022, así como las notas explicativas a los estados financiero que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Los estados financieros antes mencionados están preparados en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de la información financiera que se indican en las notas a los estados financieros dentro del apartado de las notas de gestión administrativa que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Se llevo a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de acuerdo a dicha norma se describe con detalle en la sección “Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financiero” del presente informe. Considero que la evidencia de la auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y una adecuada opinión relevante e imparcial.

Responsabilidades del auditor interno sobre la auditoría de los estados financieros

El objetivo es sostener una seguridad razonable de los estados financieros, en su conjunto, que se encuentren libre de incorrección material, debido a fraude o error y emitir el informe de auditoría según las normas. Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 320), siempre detecte una corrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y son consideradas materiales individuales, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios hacen basándose en los estados financieros.



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



Como parte de auditoría de conformidad con las Normas de Internacionales de Auditoría, aplique mi juicio profesional y manteco una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material de los estados financieros debida a fraude o error.
- Se evaluó lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la comisión.
- Se realizo el análisis de general de al flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificando el avance presupuestal mensual, y se integró por concepto de los montos de los ejercicios y por ejercer.
- Verificación de los gastos presupuestales ejercido durante meses auditados, así como su debido soporte documental y en apego a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Resultados de la fiscalización efectuada

Resultado 1

Una vez realizadas las evidencias documentales proporcionadas para esta auditoría, se observó que el cheque No. 26 y 27 correspondientes meses de junio fueron devueltos por la institución financiera BBVA para realizar los pagos de gastos generales.

Resultado 2

Se detectaron que los cheques No. 53, 54 y 85 correspondientes del mes de julio se encontraron cancelados y fueron emitidos para los gastos generales de la institución.



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



Como parte de auditoría de conformidad con las Normas de Internacionales de Auditoría, aplique mi juicio profesional y manteco una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También

- Identifiqué y evalué los riesgos de incorrección material de los estados financieros debida a fraude o error.
- Se evaluó lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la comisión.
- Se realizo el análisis de general de al flujo financiero, para determinar el origen y aplicación de los recursos; verificando el avance presupuestal mensual, y se integró por concepto de los montos de los ejercicios y por ejercer.
- Verificación de los gastos presupuestales ejercido durante meses auditados, así como su debido soporte documental y en apego a lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

Resultados de la fiscalización efectuada

Resultado 1

Una vez realizadas las evidencias documentales proporcionadas para esta auditoría, se observó que el cheque No. 26 y 27 correspondientes meses de junio fueron devueltos por la institución financiera BBVA para realizar los pagos de gastos generales.

Resultado 2

Se detectaron que los cheques No. 53, 54 y 85 correspondientes del mes de julio se encontraron cancelados y fueron emitidos para los gastos generales de la institución.



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



Recomendaciones

Es necesario que el departamento Administrativo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca establezca medidas de control para la emisión de los cheques y evitar futuras devoluciones con cancelaciones de las mismas.

Poner atención llenado del cheque y evitar errores, así mismo evitar las emisiones por pocas cantidades de dinero sino no son significativas para dicho cheque.

Dictamen de revisión

Se emite el presente dictamen de revisión, el 28 de septiembre de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información y documentación proporcionada por departamento de administración de esta comisión, de cuya veracidad es responsable, y con base en los resultados de la revisión de la gestión financiera, así como la recomendación de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA 320 específicamente), para fiscalizar el adecuado ejercicio y el control de los recursos públicos y específicamente con base a la materialidad y error tolerable, por lo que, derivado por los resultados de la auditoría antes descritos, se concluye que la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Oaxaca presenta una seguridad de los estados y la información financiera, es verídica, correspondientes a la cuenta pública del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2022, cumplimiento en lo general con las disposiciones legales y normativas aplicables vigentes.



CONTRALORÍA INTERNA
AUDITORIA INTERNA
No. 2



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"
DIRECTOR DE CONTRALORÍA INTERNA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE ARBITRAJE MÉDICO DE OAXACA.



DIRECCION DE CONTRALORIA INTERNA

C.P. CÉSAR GULLERMO SANTIAGO CRUZ.